



RESOLUCION No. CSJMER21-231
24 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se otorgan una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión a la solicitud elevada por el Consejo Superior de la Judicatura consistente en reactivar las Mesas Departamentales para la coordinación inter jurisdiccional en el Distrito Judicial de Villavicencio, en donde se busca la implementación y consolidación de las políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en las regiones, puesto que en las Mesas Departamentales convergen varias entidades de los territorios que día a día atienden casos con las comunidades indígenas y precisan, entre otras, la necesidad de colaboración armónica¹ para garantizar el cumplimiento a los artículos 7 y 70 de la Constitución Política de Colombia de 1991, concordantes con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia por medio de la Ley 21 de 1991.

Por tal motivo, mediante Oficio CSJMEO21-1154, se concertó y convocó la Mesa Departamental para la Coordinación Inter jurisdiccional de Vaupés, para el día viernes 26 de noviembre de 2021, motivo por el cual el doctor Romelio Elías Daza Molina, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicita se autorice la comisión de servicios durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2021, para desplazarse hacia Mitú – Vaupés, conforme la oferta de vuelos ofrecido por la aerolínea Satena, cuyos gastos de viaje, alojamiento y alimentación son asumidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Conferir comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMUDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, así:

Objeto de la comisión: Prestar apoyo al magistrado Romelio Elías Daza Molina, durante el desarrollo de la reunión de la Mesa Departamental para la coordinación interjurisdiccional en Vaupés.

Lugar y fecha de la comisión: Mitú – Vaupés, 25, 26 y 27 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2.º: La presente comisión de servicios se otorga sin viáticos. El desplazamiento se realiza vía aérea, a través de la aerolínea Satena, cuyos gastos son asumidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, incluyendo el alojamiento y alimentación.

ARTÍCULO 3.º: Al término de la comisión se deberá rendir el respectivo informe de conformidad con el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Magistrado

REDM/CEBC
EXTCSJME21-1677 / OCTUBRE 19 DE 2021

¹ Artículo 116 de la Constitución Política de Colombia de 1991